

Análisis de Impacto Regulatorio

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Santuario, la zona conocida como Cueva de la Boca, en el municipio de Santiago, en el estado de Nuevo León.

ANEXO 13

13.- ¿SE CONSULTÓ A LAS PARTES Y/O GRUPOS INTERESADOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA REGULACIÓN?

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto: **Sí.**

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios: **Sí.**

Seminario/conferencia por invitación: **No**

Seminario/conferencia abierto al público: **No.**

Recepción de comentarios no solicitados: **Sí.**

Consulta intra-gubernamental: **Sí.**

Consulta con autoridades internacionales o de otros países: **No.**

Otro: **No.**

La consulta de la presente regulación se realizó con base en el Artículo 58 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (DOF, 24-01-2017) la cual señala que:

"...previo a la expedición de las declaratorias para el establecimiento de las áreas naturales protegidas, realizar los estudios que justifiquen el Decreto de Área Natural Protegida, estos deberán ser puestos a disposición del público. Asimismo, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, deberá solicitar la opinión de:

- I. Los gobiernos locales en cuyas circunscripciones territoriales se localice el área natural protegida de que se trate;*
- II. Las dependencias de la Administración Pública Federal que deban intervenir, de conformidad con sus atribuciones;*
- III. Las organizaciones sociales públicas o privadas, pueblos indígenas, y demás personas físicas o morales interesadas, y*
- IV. Las universidades, centros de investigación, instituciones y organismos de los sectores públicos, social y privado interesados en el establecimiento, administración y vigilancia de áreas naturales protegidas."*

De esta manera, se presenta el siguiente cuadro resumen con los comentarios recibidos durante el proceso de consulta realizada para el Proyecto del Decreto del Santuario Cueva de la Boca.

Análisis de Impacto Regulatorio

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Santuario, la zona conocida como Cueva de la Boca, en el municipio de Santiago, en el estado de Nuevo León.

ANEXO 13

Comentarios recibidos en el proceso de consulta			
No.	Categoría	Remite	Sentido de la opinión
1	Consulta intra-gubernamental	Ing. Javier Caballero Gaona.- Presidente Municipal de Santiago, Nuevo León.	<p>A favor.</p> <p><i>“La relevancia como Santuario de esta cueva se debe a que en ella habita la población de murciélagos guaneros (Tadarida brasiliensis), con la colonia de maternidad más sureña conocida en Norteamérica, con alrededor de cinco millones de murciélagos insectívoros, características biogeográficas excepcionales que hacen que la cueva sea única en México y en el Estado de Nuevo León, lo cual proporciona al municipio de Santiago servicios ambientales gratuitos e irremplazables, muy valiosos para la agricultura y la ganadería, ya que son controladores de plagas de insectos.</i></p> <p><i>Preservar la Cueva de la Boca y sus murciélagos, evitará el uso de innumerables toneladas de insecticidas, de lo contrario se impactaría negativamente a la salud humana y contaminarían el entorno natural de nuestro municipio.</i></p> <p><i>Por lo anterior, estamos con la disposición de participar con la CONANP en las gestiones necesarias para llevar a buen término la declaratoria y su programa de manejo, para el beneficio de los habitantes del municipio de Santiago.”</i></p>

Análisis de Impacto Regulatorio

Decreto por el que se declara área natural protegida, con el carácter de Santuario, la zona conocida como Cueva de la Boca, en el municipio de Santiago, en el estado de Nuevo León.

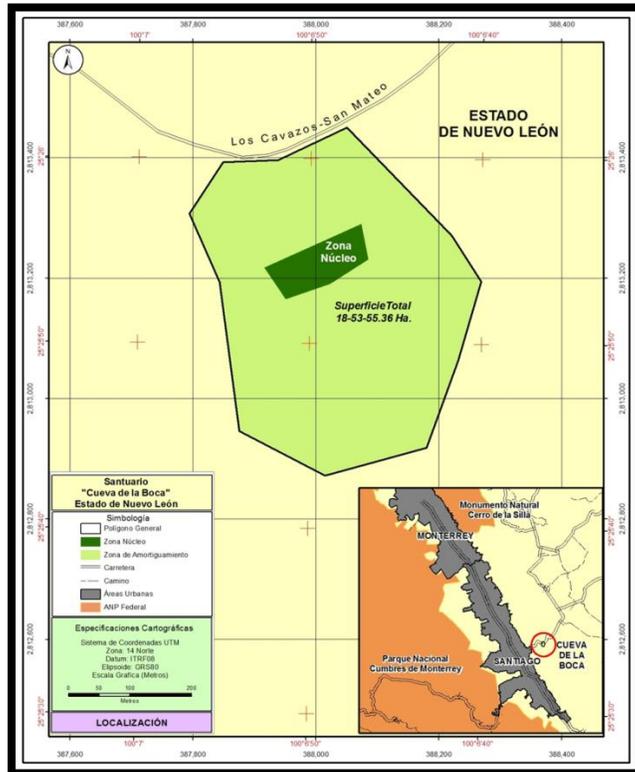
ANEXO 13

14.- INDIQUE LAS PROPUESTAS QUE SE INCLUYERON EN LA REGULACIÓN COMO RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS.

Resultados de la consulta del proyecto de la modificación del Decreto del Parque Nacional Cañón del Sumidero.

Derivado de la consulta realizada del proyecto de Decreto en comento, se estableció la siguiente zonificación:

Concepto	Polígono general (hectáreas)	Zona de amortiguamiento (hectáreas)	Zonas núcleo (hectáreas)
Proyecto de Decreto	18-53-55.36	17-49-69.50	1-03-85.86



Santuario Cueva de la Boca
Localización, polígono propuesto y zonificación propuesta